



Uelote maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

y Arbitrarios, que son los efectos que deben satisfacerse; y
para ello los presentes Secretarios den los Documentos que
se requieran.

Entro el Señor Don Miguel Aguado, Rey.

Los presentes Secretarios dieron cuenta haverse man-
dado Provisionalmente, den, y la Contaduría de Propios, varios
Testimonios para justificar y defender el dño de propiedades de
medidas y Almudinales, la parte del Posito del Pan, de un y o
Pedimento se ha pedido; Lo que hazen presente á este Ayunta-
miento para que en su inteligencia resuelva lo que fuere de su
agrado; y haviendolo oído, Acordó, se den estos Documentos
de lo que constare y fuere de dar.

Memoria de la
Dn. Matheo fernandez de Cordoba Cív.
de este numero, en que dice, que siendo suyo propio el oficio
que exerce, y su Provision de esta Ciudad como aparcero de su titulo
hallandose impedido en una Cama con accidentes que le imposibi-
litan su uso y exercicio, para lograr en parte el util de este Pro-
pio: Suplica á este Ayuntamiento, que teniendo á la vista
dicho su Privilegio y considerando la aptitud, y arreglada conducta
de Donatario fernandez Rubio su hijo, Escrivano del Rey no,
se sirva nombrarlo para que despache y ha escrivania nume-
raria, hasta que el dño de lo logre restablecerse con lo demás que
contiene; y haviendolo oído, temiendo presente es cierto, que